

Ordenanza N° 4069

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 4069**

Art. 1).- **APRUÉBASE** el **ACUERDO PRIVADO DE CESIÓN/PERMUTA** suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA** y el Sr. **JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ**, DNI 20.321.029, en fecha 12-09-19, ante Escribano Público Eduardo Marcos Cursack - Registro N° 812, mediante el cual el señor FERNÁNDEZ se compromete a CEDER a favor de la MUNICIPALIDAD, los DERECHOS POSESORIOS, que en forma pacífica y continua viene ejerciendo sobre el inmueble identificado como: Lote N° 2, Manzana 58, Parcela 02, Concesión 08 Centro de la ciudad de Esperanza, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00-076030/0000-8.

Art. 2).- **APRUÉBASE** el **ACTO Y ACTA DE TOMA DE POSESIÓN MANIFIESTA**, referidos al Lote N° 2, Manzana 58, Parcela 02, Concesión 08 Centro de la ciudad de Esperanza, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00-076030/0000-8, según Plano de Mensura para adquisición de la Ley Nacional N° 24.320 y Provincial N° 12.115, del Agrimensor José María Portmann, del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00-076030/0000-8.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a realizar todas las gestiones que sean necesarias y por ante las autoridades, organismos o dependencias que correspondan, a fin de **inscribir el Dominio** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA, como Primera Escritura o la forma que jurídicamente sea procedente, de la fracción de terreno Lote N° 2, Manzana 58, Parcela 02, Concesión 08 Centro de la ciudad de Esperanza, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-16-00-076030/0000-8, según el siguiente detalle:

**Medidas aprox., superficie y linderos de acuerdo al Plano de Mensura para adquisición de Dominio:**

NORTE: 77.00 m. linda con calle 30- Cavour.

SUR: 38.87 m. linda con Parcela 01, Manzana 58, Concesión 08 C.  
38.13 m. linda con calle 32- Humboldt.

ESTE: 38.13 m. linda con calle 101- Simón de Iriondo.

38.87 m. linda con Parcela 01, Manzana 58, Concesión 08 C.

OESTE: 77.00 m. linda con calle 99- Sarmiento.

Las medidas definitivas del inmueble que se recibe en Cesión surgirán del Plano de Mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales. Los Lotes cuyo dominio se inscriba a nombre de la Municipalidad de Esperanza solo podrán ser destinados exclusivamente para la construcción de viviendas mediante Administración Municipal a través del INMUHA cuyo destino serán familias en situación de vulnerabilidad social con una antigüedad en su residencia en Esperanza de 5 años en al menos uno de los integrantes del grupo familiar.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO una vez inscripto el dominio del macizo a su nombre con la correspondiente matriculación, proceder a realizar la mensura y subdivisión del macizo, a realizar las obras necesarias para la subdivisión, y una vez inscripto el Plano de Mensura y Subdivisión en Catastro de la Provincia de Santa Fe, debiendo transferir los lotes al señor FERNÁNDEZ, en cumplimiento de lo pactado en el Contrato de Cesión antes relacionado. La obligación de cumplir con el destino de la

Ordenanza N° 4069

construcción de viviendas para familias en vulnerabilidad social establecida en el Art. 3) de la presente Ordenanza será obligatorio su puesta en ejecución por parte del INMUHA dentro de los 180 días siguientes a la **inscripción definitiva del dominio a nombre de la Municipalidad de Esperanza.**

Art. 5).- El Escribano que resulte designado será el encargado de realizar todas las gestiones a fin de cumplimentar la presente, todo de conformidad con la Circular Provincial 070/82 y otras disposiciones legales de aplicación.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 01 de 2020.-

**ES COPIA FIEL**

**OMAR C. STEFFEN**  
a/c de la Secretaría H.C.M.

**Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA**  
Presidente H.C.M.